LIQUIDACIÓN DE COSTAS - RADICADO 2023-00290

Se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, en favor de la parte demandante, como sigue:

Concepto	Valor
Agencias en derecho (C01, pdf.06)	\$7.970.178
Recibo oficina de registro No. 600541 (C02, pdf.06, fl.3)	\$25.100
Recibo oficina de registro No. 600542 (C02, pdf.06, fl.5)	\$20.300
Total costas (OCHO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y	\$ 8.015.578
OCHO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y	

Medellín, 16 de enero de 2024.

ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO

SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADA	AGUDELO OLARTE CONSTRUCCIONES S.A.S.
	JOSE RAUL AGUDELO OLARTE
RADICADO	05001 31 03 008 2023 00290 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN
INTERLOCUTORIO	15

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)